

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PLACA CTP TERMAL PARA USO EN LA PREPrensa EN LA IMPRESIÓN DEL PROSPECTO Y OTROS FORMATOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN PROCESO 2025-II.

1. AREA SOLICITANTE

Dirección de admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, requiere la adquisición dos (02) unidades de caja por 50 piezas de placa CTP, para uso en la preprensa en el revelado del diseño y realizar la impresión de prospectos y otros formatos de admisión, los cuales van a ser entregados a los usuarios postulantes para una adecuada información y procedimientos a seguir para el examen de admisión, proceso 2025-II, esta adquisición busca cumplir con el objetivo institucional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer con insumo de placa CTP, para garantizar la correcta preparación y ejecución de la impresión de prospecto de admisión y los diferentes formatos, de tal manera que los impresos tengan una buena calidad de impresión.

Es importante señalar que, la presente adquisición se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00010100194	EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD EN LAS MODALIDADES DEL CONCURSO DE ADMISIÓN: ORDINARIO, COMPLEMENTARIO, CENTRO PRE, QUINTO DE SECUNDARIA Y OTRAS MODALIDADES

4. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN

El proveedor deberá cumplir con entregar los suministros de buena calidad, según la descripción que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLACA CTP TERMAL DE 605 mm x 745 mm <ul style="list-style-type: none">✓ Placa CTP TERMAL medidas de 605 mm x 745 mm✓ Paquete normal: 0,15 mm (100pcs/box), 0,30 mm (30/40/50PCS/Box)✓ Material: Aluminio✓ Greso: 0.15/0.20/0.30mm✓ Color: Blue, Revestimiento de doble capa✓ Sensibilidad espectral: 800-850 nm✓ Resolución: 1-99%✓ Luz de seguridad: menos de dos horas a la luz ambiente, luz de seguridad para la luz amarilla o luz fluorescente con una película de filtro UV✓ Vida útil: 18 meses	UNIDAD	02



5. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía por un plazo mínimo de (01) año, a partir de la fecha que se otorga la conformidad del bien.

6. CONDICIONES DE REEMPLAZO:

El proveedor reemplazará las placas defectuosas, debido a defectos de fabricación.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo determinado es de diez (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes será en el Almacén central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ubicado en Av. Juan XXIII N° 391 del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

El contratista deberá entregar los bienes con la Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable de la Unidad de Almacén.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ❖ Persona natural o jurídica.
- ❖ RUC activo y habido.
- ❖ Contar con RNP.
- ❖ Contar con CCI.
- ❖ No estar impedido para contratar con el estado.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en una (01) armada, previa recepción de la Unidad de Almacén y previa conformidad emitida por la Dirección de Admisión.

El pago se efectuará al estar completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional para cuyo efecto. El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

11. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Dirección de Admisión, en el plazo de siete (07) días calendarios de efectuada la recepción de los bienes.

12. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta presupuestal : 0052
Fuente / Rubro : 2 -09
Tipo de recurso : RDR



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. PENALIDAD

Se establece la penalidad por mora. En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

Plazos menores o iguales a sesenta días (60) días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la Orden. La penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora se podrá resolver la Orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

17. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – “En atención al principio de integridad, confirmo que no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la entidad contratante, a fin de influenciar e intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la entidad contratante ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.”



Dr. Robin Falen Larrea
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



IMAGEN REFERENCIAL

Placa CTP caja x 50 unidades

